JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2015-00466-00
AUTO # 2703

Santiago de Cali, noviembre veinte (20) del año dos mil veintitrés (2023).

1.-REQUERIR a la curadora designada MARIA PRISCILLA CLAVIJO ROA, a fin de que se sirva realizar las diligencias que correspondan con el fin de obtener la valoración de apoyo la interdicta OLGA CLAVIJO ROA. Dicha valoración debe ser realizada de acuerdo a lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 1996 de 2019 por los entes autorizados.

2.-REQUERIR nuevamente a todos los sujetos procesales intervinientes en el proceso de interdicción, para que se manifiesten por escrito, y a través de apoderado, sobre la necesidad de apoyos que requiere OLGA CLAVIJO ROA. Líbrense los telegramas correspondientes.

3.-REQUERIR a la parte interesada a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de septiembre 5 de 2022 numerales 2 y 3 (folio 424), a fin de continuar con el trámite de la presente revisión.

4.-Dentro del presente asunto, no se ha acreditado la cancelación de los honorarios fijados dentro del auto de marzo 15 de 2023 numeral 4.

NOTIFÍQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ